



Buenos Aires, 5 de Junio de 2020

RES. PRESIDENCIA N° 499 /2020

VISTO

La nota de la Dirección de Diligenciamientos en lo Contencioso Administrativo y Tributario, la Resolución de Presidencia N° 322/18, la Resolución CM N° 1046/11 y,

CONSIDERANDO

Que el agente Marcial Camiselli, Escribiente en la Dirección de Diligenciamientos en lo Contencioso Administrativo y Tributario, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. Pres. N° 322/18.

Que en la Resolución antes citada se le otorgó al mencionado agente, licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento desde el día 05 de octubre de 2017 y hasta la obtención del alta médica.

Que al agente Camiselli presentó constancias de control de ausentismo del médico laboral y se le ha realizado una junta médica, en donde se indica que se encuentra en condiciones de retomar funciones laborales, sugiriendo un cambio sector de sector de trabajo, e indicaciones respecto de las tareas laborales.

Con fecha 13 de marzo de 2020 se ha notificado al citado agente del resultado de la junta médica.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde dar por finalizada la licencia concedida mediante Res. Pres. N° 322/18, conforme lo establecido en los arts. 41 y 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 405/16 se creó el Cuerpo Móvil Jurisdiccional dependiente de la Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario, para aquellos agentes que luego de una licencia por enfermedad de largo tratamiento, la junta médica ordenada considera necesario un cambio de lugar de trabajo.

Que en virtud de lo sugerido por la junta médica y lo dispuesto mediante Res. Pres. 405/16, correspondería incorporar al citado agente al Cuerpo Móvil Jurisdiccional de la Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

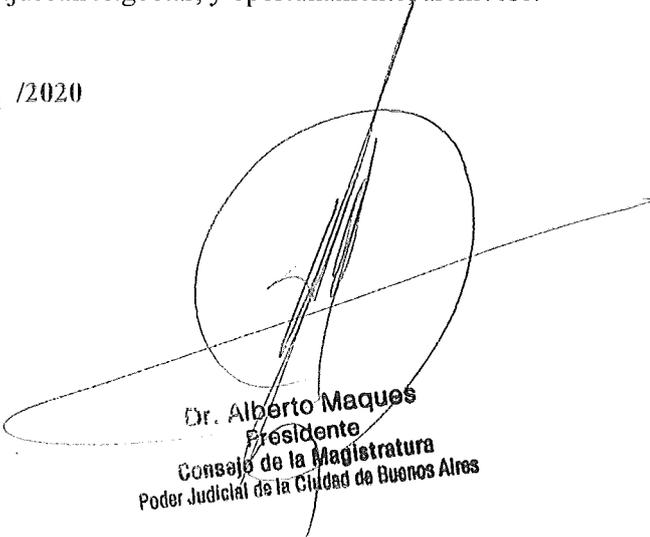


Art. 1º: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento al agente Marcial Camiselli, Escribiente en la Dirección de Diligenciamientos en lo Contencioso Administrativo y Tributario, concedida mediante Res. Pres. N° 322/18, hasta el día 13 de marzo de 2020 inclusive, fecha en la que se ha notificado el resultado de la junta médica.

Art. 2º: Incorporar al Cuerpo Móvil Jurisdiccional dependiente de la Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario al agente Marcial Camiselli (Leg.2051).

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del agente Marcial Camiselli, a la Dirección de Diligenciamientos en lo Contencioso Administrativo y Tributario y a las autoridades del Cuerpo Móvil Contencioso Administrativo y Tributario, a fin de notificar al interesado, a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 499 /2020



Dr. Alberto Maques
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires